



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

**HACE CONSTAR**

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:


Fecha de Realización: 26/08/2024		Constancia de Registro No.		20240793
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO</b>				
Plan de Desarrollo		Línea estratégica		Vida plena
"PDM" 2024 - 2027		Sector MGA		19. Salud y protección social
Programa MGA		1905. Salud Pública		
Código BPIN		Nombre del Proyecto		
2024251750007		Transformación saludable de Chía		
<b>Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027</b>				
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024
27. Mantener el programa ampliado de inmunizaciones en el municipio haciendo énfasis en los indicadores trazadores		Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas		Ejecutado
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Programado
1905027 - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles		24102190520242517500070272.3.2.02.009		1
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Nombre rubro CCPET		0
Fuente		Ajustes y/o Modificaciones		Valor Solicitado
21305 SGP SALUD PUBLICA		28.500.000,00		\$ 28.500.000,00
Apropiación Inicial		Valor Solicitado		% Ejecución
\$ 0,00		\$ 28.500.000,00		100%
Total Ejecutado		Saldo por Ejecutar		
\$ 28.500.000,00		\$ 0,00		
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027				
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad		202402115
REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES				
Valor en Letras:		Total		\$ 28.500.000,00
VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML				

Revisó: GINETTE BARRERO OROZCO  
Profesional Universitario  
Banco de Proyectos

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA  
Profesional Universitario  
Seguimiento Financiero

Revisó: YAKLIN CHAPARRA SALINAS  
Secretaría de Planeación

- Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia
- La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-08-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA          O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA          GLOBAL</b>	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD \_\_\_\_\_

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>LUZ STELLA DIAZ JALLER</u>
CARGO	<u>SECRETARIA DE SALUD</u>
DEPENDENCIA	<u>Secretaría de Salud</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
<p>De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:</p>	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>	INVERSIÓN (*) <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL RUBRO _____	EJE <u>VIDA PLENA</u>
CÓDIGO DEL RUBRO _____	SECTOR <u>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</u>
	PROGRAMA <u>SALUD PUBLICA</u>
	META <u>Mantener el programa ampliado de inmunizaciones en el municipio haciendo énfasis en los indicadores trazadores</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>Transformación saludable de Chía</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750007</u>
<p>(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.</p>	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS IPS VACUNADORAS ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IDONEIDAD: Título de formación profesional en enfermería, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente e inscripción en el RETHUS.</li> <li>• EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con las actividades del presente objeto contractual de 13 a 24 meses, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.</li> </ul>

OBLIGACIONES
--------------



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

1. Apoyar en el proceso de planeación, desarrollo de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) vacunadoras pública y privadas del Municipio de Chía. Teniendo en cuenta las variables de priorización que apliquen, de acuerdo con el Manual Técnico Administrativo PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y/o lineamientos Departamentales y/o de Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la gestión del programa.
2. Apoyar la evaluación mensual de los indicadores del Programa de Vacunación Regular, a través de los cuatro trazadores indicados por el Departamento, para tal fin se deberá presentar informe ejecutivo de los resultados obtenidos discriminando la siguiente información: genero, EPS, total de niños vacunados y total de dosis aplicadas por biológico.
3. Apoyar en la recepción, organización y distribución del Biológico e insumos del Programa de Vacunación Regular y covid-19 a las IPS (Institución Prestadora de Salud) Vacunadoras, acorde a las entregas programadas por el Departamento al Municipio de Chía.
4. Diligenciar las plantillas suministradas por el Departamento de manera (semanal, quincenal, mensual) sobre las dosis administradas a las IPS, movimiento de biológicos, y demás lineamientos que establezca el Departamento.
5. Apoyar el cargue en el sistema nominal PAI WEB y plataforma SAGA de todos los biológicos e insumos (facturas) entregados a las IPS durante la vigencia del contrato.
6. Participar en el Comité PAI (Programa ampliado de inmunizaciones) Municipal, donde se socializa las acciones y estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.
7. Apoyar la planeación, ejecución y realización de las jornadas de vacunación nacionales departamentales y municipales, realizando el reporte de la población vacunada a través del formato establecido por el Departamento.
8. Apoyar en la planeación y seguimiento del MRC (monitoreo rápido de coberturas) en vacunación regular (niños menores de 5 años), que se realiza en el Municipio de Chía por lineamiento Departamental. Presentar acta de planeación.
9. Articular acciones de gestión de la salud pública con el Plan de Intervenciones Colectivas acorde a las necesidades del Programa Ampliado de Inmunización.

### III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Secretaría de Salud Municipal, debe realizar la vigilancia de la salud pública en el Municipio de Chía a través de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo que se materializa con el seguimiento y vigilancia a los insumos y biológicos que la Secretaría de Salud de Cundinamarca entrega al Municipio de Chía para realizar la inmunización pertinente a través de las IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) del Municipio de Chía. Esta vigilancia y seguimiento incluyen; apoyar el cuidado de los insumos y biológicos necesarios para atender la población beneficiaria del Programa Ampliado de Inmunizaciones suministrados al municipio, velar por correcto funcionamiento de la cadena de frío del almacenamiento de insumos y biológicos, realizar el tablero de control de cobertura de vacunación Municipal, hacer las solicitudes y entregas de insumos y biológicos a las diferentes IPS que tengan habilitado el servicio.

Para ello es necesario contar con una correcta inmunización a la población objeto del PAI, garantizando la oportunidad y calidad de los biológicos aplicados. Esto se logra, mediante la verificación de las condiciones óptimas del biológico (almacenamiento, distribución y cadena de frío) y a la periodicidad de la aplicación.


De acuerdo a lo anteriormente referido, y buscando hábitos saludables así como verificar los indicadores del PAI, manteniendo las coberturas en inmunización, previniendo así gran parte de patologías que pueden llegar a afectar a la población del Municipio de Chía, se hace necesario contratar un profesional en enfermería.

Cordialmente,

LUZ STELLA DIAZ JALLER  
SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE

FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA          DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</b>	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Salud \_\_\_\_\_ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS IPS VACUNADORAS ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE IMMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IDONEIDAD: Título de formación profesional en enfermería, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente e inscripción en el RETHUS.</li> <li>• EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con las actividades del presente objeto contractual de 13 a 24 meses, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.</li> </ul>

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el proceso de planeación, desarrollo de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) vacunadoras pública y privadas del Municipio de Chía. Teniendo en cuenta las variables de priorización que apliquen, de acuerdo con el Manual Técnico Administrativo PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y/o lineamientos Departamentales y/o de Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la gestión del programa.</li> <li>2. Apoyar la evaluación mensual de los indicadores del Programa de Vacunación Regular, a través de los cuatro trazadores indicados por el Departamento, para tal fin se deberá presentar informe ejecutivo de los resultados obtenidos discriminando la siguiente información: genero, EPS, total de niños vacunados y total de dosis aplicadas por biológico.</li> <li>3. Apoyar en la recepción, organización y distribución del Biológico e insumos del Programa de Vacunación Regular y covid-19 a las IPS (Institución Prestadora de Salud) Vacunadoras, acorde a las entregas programadas por el Departamento al Municipio de Chía.</li> <li>4. Diligenciar las plantillas suministradas por el Departamento de manera (semanal, quincenal, mensual) sobre las dosis administradas a las IPS, movimiento de biológicos, y demás lineamientos que establezca el Departamento.</li> <li>5. Apoyar el cargue en el sistema nominal PAI WEB y plataforma SAGA de todos los biológicos e insumos (facturas) entregados a las IPS durante la vigencia del contrato.</li> <li>6. Participar en el Comité PAI (Programa ampliado de inmunizaciones) Municipal, donde se socializa las acciones y estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.</li> <li>7. Apoyar la planeación, ejecución y realización de las jornadas de vacunación nacionales departamentales y municipales, realizando el reporte de la población vacunada a través del formato establecido por el Departamento.</li> <li>8. Apoyar en la planeación y seguimiento del MRC (monitoreo rápido de coberturas) en vacunación regular (niños menores de 5 años), que se realiza en el Municipio de Chía por lineamiento Departamental. Presentar acta de planeación.</li> <li>9. Articular acciones de gestión de la salud pública con el Plan de Intervenciones Colectivas acorde a las necesidades del Programa Ampliado de Inmunización.</li> </ol>

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.


Esta certificación se firma en Chía, a los \_\_\_\_\_ días del mes de AGO 2024 del año \_\_\_\_\_

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA  
DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA (C)

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA


La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:  
 "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
 Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.  
 Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGO 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS IPS VACUNADORAS ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control (...).”</p> <p>Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así mismo de acuerdo a lo establecido en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, que define las competencias de los municipios para gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud, en su Artículo 44. Se definen las Competencias de los municipios, entre ellas: 44.1.1 formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, 44.2.2 Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción. 44.3.2 Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.</p> <p>Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, cuyo artículo 1, 2 y 3 fueron modificados por la Resolución 2367 de 2023, así como los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico “Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031”, en el artículo 2 establece: “Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan”; así mismo enumera las 5 etapas que se requieren para la implementación del precitado plan, las cuales son: 1. Aprestamiento o preparación para la implementación, 2. Inicio de la implementación operativa, 3. Implementación propiamente dicha, 4. Evaluación del proceso de implementación y 5. Ajustes al proceso de implementación. A la fecha nos encontramos en la segunda etapa.</p> <p>Las Entidades Territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031. Ruta lógica que Define la salud en ocho dimensiones prioritarias y dos transversales entre ellas la dimensión Vida saludable y enfermedades transmisibles.</p> <p>Que el Plan Decenal de Salud Pública, presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida y el cual establece estrategias de intervención colectiva, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, Gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.</p> <p>El Plan Decenal de Salud Pública, también responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. Así mismo define tres componentes fundamentales desde la fundamentación teórico-conceptual: los enfoques conceptuales, el diseño estratégico y las líneas operativas que permiten llevar a la práctica las acciones en los planes operativos territoriales.</p> <p>Que dentro de las líneas operativas se cuenta con la Línea de gestión del riesgo en salud que reúne las acciones que sobre una población específica con individuos identificables y caracterizables, deben realizar las entidades públicas o privadas que en el sector salud o fuera de él tienen a cargo poblaciones para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un</p>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 9

evento no deseado evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse.

Que en el Ejercicio dialectico del descenso normativo se tiene que la Resolución 518 de febrero de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC" en el artículo 4° que se refiere a la gestión de la salud pública, determina que dentro del plan decenal de salud, bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, en este caso la Secretaría de Salud, el cual se orienta a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada; con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Que el artículo 5° ibídem, establece cuáles son los procesos para la gestión de la salud pública, entre ellos se encuentra en el numeral 5.12 el cual establece que la vigilancia en salud pública esta para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública, tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva; manejándose como uno de los propósitos principales que los establecimientos de interés sanitario gestionen de manera eficiente el riesgo en salud.

Que desde otra óptica, la Resolución No 2626 de 2019 modifica la Política de Atención Integral de Salud PAIS y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE, para su implementación, estableciendo en su artículo 6 que el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE es "(...) conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito".

Que el artículo 8 de la Resolución precitada establece las líneas de acción del Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, en las cuales se encuentra la salud pública, que a su vez cuenta con acciones en las que se encuentra "Adoptar, adaptar, implementar y evaluar las Rutas Integrales de Atención en Salud de manera articulada con los demás integrantes del sistema de salud que opera en el territorio".

Que la Resolución 3202 de 2016 "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud –PAIS y se dictan otras disposiciones" define el objetivo de las Rutas de Atención Integral en Salud RIAS en el artículo 4 el cual establece: "El objetivo de las RIAS es regular las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en Salud para las personas, familias y comunidades por parte de los diferentes integrantes del SGSSS y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud a efectos de contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad".

Que el Artículo 2° ibídem establece "Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento para las Entidades Territoriales (...)" y en su Artículo 6° se definen tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en la que encontramos Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud que Incorpora acciones sectoriales e intersectoriales; intervenciones individuales y colectivas, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades, mediante la protección específica y la educación para la salud. Esta ruta se aplica para toda la población residente en el territorio.

Que dentro de las actividades para la protección específica se encuentra la vacunación según esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, es definido por el Ministerio de Salud y Protección Social como una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

Que además de lo anterior el PAI, es un programa principal de la salud pública, por ser universal, equitativo y el más costo efectivo por su alcance en el propósito de proteger a la población contra enfermedades prevenibles a través de la vacunación, que permite unificar el uso y aplicación de las vacunas en todo el país, garantizando que además esta sea gratuita para los usuarios, y permitiendo el acceso a la misma, en toda la red de prestadores de servicios de salud.

Que el esquema de vacunación incluye 22 biológicos que protegen contra 29 enfermedades como sarampión, fiebre amarilla, varicela, COVID-19, entre otras.

Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, tales como las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Ahora bien, se precisa que con el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el Municipio de Chía, se ha logrado la implementación de estrategias y acciones dentro del plan de acción realizado por las EAPB e IPS vacunadoras del Municipio de Chía, así como ofertar el servicio de vacunación de manera gratuita y sin barreras a toda la población residente en el Municipio de Chía, se planificaron estrategias de participación social, educación y comunicación para la

salud e información en salud a través de todos los medios de comunicación de la Alcaldía y las IPS y líneas de atención exclusiva en temas de vacunación, así como la demanda inducida, además se logró identificar y definir las estrategias (intra y extramurales) y las tácticas para fortalecer la gestión del programa permanente de vacunación.

Lo anterior se traduce en que la Secretaría de Salud logró cobertura útil por encima del 95 %, en el trazador de Triple Viral (segundo refuerzo) 5 años, mediante el seguimiento constante y un trabajo articulado entre la secretaria de Salud Municipal con el Hospital San Antonio y las IPS privadas que prestan el servicio de vacunación en el municipio, intensificando las actividades de índole operativo y administrativo del PAI.

Por otro lado, se desarrollaron jornadas de vacunación extramural en el Coliseo de la Luna, en centros comerciales como Fontanar, Centro Chía y Sabana Norte, así como en colegios, CDI, hogares geriátricos, fundaciones, empresas, Etc.

El Municipio de Chía ha venido trabajando en el cumplimiento de las metas de vacunación regular contando con la atención de la población objeto, en especial en niños menores de 6 años, siendo la población vulnerable y susceptibles a enfermedades inmunoprevenibles.

Con respecto al biológico Covid-19; el Municipio de Chía se ha convertido en un municipio como referente de mayor gestión en la aplicación de biológico a nivel Sabana Norte. Trabajo que se ha logrado con la gestión, articulación y comunicación asertiva con IPS y EPAB para todos los procesos en vacunación.

Que para la Secretaría de Salud municipal, es necesario seguir realizando actividades en lo referente al Programa de Ampliación de Inmunizaciones (PAI), tendientes a la prevención, promoción, vigilancia en el ámbito familiar, y gestión de riesgo consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos relacionados con la salud, para la utilización en la planificación, ejecución y evaluación de los programas en Salud Pública, constituyéndolo como una acción extramural en salud y permitiendo la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y de hábitos saludables y la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública, todas las actividades contempladas en las diferentes Dimensiones de los Planes Operativos Anuales deben tener continuidad, ya que gracias a ellas se minimizan los factores de riesgo que afectan el bienestar bioecosocial de la población del municipio.

De acuerdo a lo anterior, y dada la situación que dejó la presencia, contagio y consecuencias causadas por la pandemia generada por el Covid-19, se requiere seguir fortaleciendo los procesos de vigilancia en enfermedades inmonoprevenibles en salud pública, así como cada una de las acciones que abarcan dicho procedimiento como el seguimiento y control al movimiento de biológico ingresado al municipio para inmunización de la población, y que se encuentran determinadas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Por consiguiente, en lo que respecta este programa, la Secretaría de Salud Municipal, debe realizar la vigilancia de la salud pública en el Municipio de Chía a través de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo que se materializa con el seguimiento y vigilancia a los insumos y biológicos que la Secretaría de Salud de Cundinamarca entrega al Municipio de Chía para realizar la inmunización pertinente a través de las IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) del Municipio de Chía. Esta vigilancia y seguimiento incluyen; apoyar el cuidado de los insumos y biológicos necesarios para atender la población beneficiaria del Programa Ampliado de Inmunizaciones suministrados al municipio, velar por correcto funcionamiento de la cadena de frío del almacenamiento de insumos y biológicos, realizar el tablero de control de cobertura de vacunación Municipal, hacer las solicitudes y entregas de insumos y biológicos a las diferentes IPS que tengan habilitado el servicio.

Así mismo la plataforma PAI WEB de las IPS con habilitación para el servicio de vacunación con sede en el Municipio de Chía, a 21 de diciembre de 2020, quedó actualizado en lo referente a los inventarios de biológicos e insumos físicos. Se logró la apertura de dos nuevos puntos de vacunación en el Municipio de Chía por parte de las EPS Sura y Nueva EPS, lo cual beneficia a la población de nuestro municipio.


Para ello es necesario contar con una correcta inmunización a la población objeto del PAI, garantizando la oportunidad y calidad de los biológicos aplicados. Esto se logra, mediante la verificación de las condiciones óptimas del biológico (almacenamiento, distribución y cadena de frío) y a la periodicidad de la aplicación.

Durante el primer semestre del año 2024, el Municipio de Chía, a través de la Secretaría de Salud suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales número CO1.PCCNTR 6179690, y mediante su ejecución se realizó el seguimiento constante a las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) vacunadoras del municipio y se logró un cumplimiento en los tres trazadores del programa ampliado de inmunizaciones (PAI), con un total de dosis aplicadas por cada uno de ellos así: Vacuna de pentavalente, trazador 3 dosis de Pentavalente (niños y niñas de 6 meses de edad): Total de dosis aplicadas 370 dosis. Vacuna de Triple viral, trazador 1 dosis de Triple viral (niños y niñas de 1 año de edad): Total de dosis aplicadas 371 dosis. Vacuna de DPT, trazador 2 Refuerzo de DPT (niños y niñas de 5 año de edad): Total de dosis aplicadas 390 dosis y de igual manera la realización de la jornada nacional de vacunación, distribución oportuna de los biológicos regulares y anti COVID-19.

Con la ejecución de las actividades contractuales planteadas en el presente estudio, se logrará cumplir la Meta inmersa en el actual Plan de Desarrollo, que dice "Mantener el programa ampliado de inmunizaciones en el municipio de Chía, haciendo énfasis en los indicadores trazadores.

De acuerdo a lo anteriormente referido, y buscando hábitos saludables así como verificar los indicadores del PAI, manteniendo las coberturas en inmunización, previniendo así gran parte de patologías que pueden llegar a afectar a la población del Municipio de Chía, se hace necesario contratar un profesional en enfermería en consideración a que la Dirección de Función Pública certifica que existe personal en planta pero el mismo no es suficiente.

Por lo anterior se requiere dar cumplimiento a la meta producto, referente a: "Realizar anualmente dos (2) seguimientos a

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 9

las IPS en los procesos de cumplimiento de las rutas de atención integral, verificando los protocolos de bioseguridad implementados por los prestadores de salud municipal en el marco de la pandemia”, se precisa que en lo que respectan las competencias de la Secretaria de Salud Municipal en lo referente a acciones de coordinación intersectorial que propendan por la implementación del PAI corresponde la distribución de biológico a las IPS, así como verificar a través de seguimiento que las IPS cumplan con los procedimientos y condiciones de habilitación de servicios de salud, para poder efectuar su labor de vacunación a la población del Municipio de Chía.

En conclusión, se hace evidente la necesidad de seguir realizando por parte de la Secretaria de Salud la vigilancia y seguimiento a las IPS Vacunadoras del municipio, con el fin verificar los diferentes componentes de cumplimiento para su funcionamiento en el programa de vacunación, así como propender por seguir fortaleciendo el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en el Municipio de Chía.

Se precisa que la presente necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS IPS VACUNADORAS ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85000000	85100000	85101600	85101601	Servicios de enfermería

**2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

Con el fin de realizar seguimiento y verificación a las IPS vacunadoras del Municipio de Chía para dar cumplimiento al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, se requiere un profesional en enfermería ya que es el perfil idóneo para apoyar en la asistencia técnica a las IPS en lo referente a inmunizaciones, así como realizar el seguimiento y vigilancia a los insumos y biológicos que entrega el departamento a la Secretaria de Salud y que posteriormente son entregados a las IPS, apoyar jornadas de vacunación, verificar las condiciones óptimas del biológico entre otras.

El papel del profesional en enfermería en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, es importante por el conocimiento referente al registro, control y gestión de las vacunas, así como en la realización de actividades de información y divulgación.

**2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

N/A

**2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Apoyar en el proceso de planeación, desarrollo de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) vacunadoras pública y privadas del Municipio de Chía. Teniendo en cuenta las variables de priorización que apliquen, de acuerdo con el Manual Técnico Administrativo PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y/o lineamientos Departamentales y/o de Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la gestión del programa.
2. Apoyar la evaluación mensual de los indicadores del Programa de Vacunación Regular, a través de los cuatro trazadores indicados por el Departamento, para tal fin se deberá presentar informe ejecutivo de los resultados obtenidos discriminando la siguiente información: genero, EPS, total de niños vacunados y total de dosis aplicadas por biológico.
3. Apoyar en la recepción, organización y distribución del Biológico e insumos del Programa de Vacunación Regular y covid-19 a las IPS (Institución Prestadora de Salud) Vacunadoras, acorde a las entregas programadas por el Departamento al Municipio de Chía.
4. Diligenciar las plantillas suministradas por el Departamento de manera (semanal, quincenal, mensual) sobre las dosis administradas a las IPS, movimiento de biológicos, y demás lineamientos que establezca el Departamento.
5. Apoyar el cargue en el sistema nominal PAI WEB y plataforma SAGA de todos los biológicos e insumos (facturas) entregados a las IPS durante la vigencia del contrato.
6. Participar en el Comité PAI (Programa ampliado de inmunizaciones) Municipal, donde se socializa las acciones y estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.
7. Apoyar la planeación, ejecución y realización de las jornadas de vacunación nacionales departamentales y municipales, realizando el reporte de la población vacunada a través del formato establecido por el Departamento.
8. Apoyar en la planeación y seguimiento del MRC (monitoreo rápido de coberturas) en vacunación regular (niños menores de 5 años), que se realiza en el Municipio de Chía por lineamiento Departamental. Presentar acta de planeación.
9. Articular acciones de gestión de la salud pública con el Plan de Intervenciones Colectivas acorde a las

necesidades del Programa Ampliado de Inmunización.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, área rural y urbana y Secretaría de Salud municipal

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y veinte (20) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la concertación del inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Salud Pública.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

**3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a

*determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

**4. ESTUDIO DEL SECTOR**

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	No. De contrato	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2023	570-2023	Contratación Directa	Lady Constanza Escobar Piñeros	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE ADELANTAN LAS IPS A LOS PROCESOS OPERATIVOS, QUE REQUIERA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$32.150.192	8 meses
2022	061-2022	Contratación Directa	Adriana Milena Barriga Castro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$30.882.600	7 meses
2021	125-2021	Contratación Directa	Adriana Milena Barriga Castro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ENFERMERA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA COBERTURA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, EN LA DIMENSIÓN CRÓNICAS TRANSMISIBLES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$18.633.333	4 Meses y 10 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizó al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la



## GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

### ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO GEC-FT-77-V3

PÁGINA 7 de 9

formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

#### 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

##### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.900.000)

###### 5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de Veinte millones novecientos mil pesos (\$20.900.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

###### 5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

##### 5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el total del valor del contrato, mediante cuatro (04) pagos así: tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000) y un cuarto y último pago hasta por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), correspondientes a los últimos veinte (20) días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

##### IMPUESTOS:

Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

##### 5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

- IDONEIDAD: Título de formación profesional en enfermería, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente e inscripción en el RETHUS
- EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con las actividades del presente objeto contractual de 13 a 24 meses, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.

**7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de la Normatividad aplicable a las actividades referidas en el objeto	Puede afectar los plazos y condiciones de las actividades	3	2	5	medio	Entidad y contratista	Concertar cronograma de actividades	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Semanal	Seguimiento a los cambios normativos	Semanal
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad médica de la contratista por más de 10 días.	Podría alterar los plazos de las actividades contractuales	3	2	5	Medio	Contratista	Reajustar el cronograma de visitas y/o realizar suspensión, cesión o terminación al contrato	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Semanal	Seguimiento al cronograma	Semanal
3	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Fallas técnicas en las plataformas en las cuales se realiza el carguen de las actividades, por un tiempo mayor a 48 horas	Alteración frente a la ejecución de las obligaciones	3	2	5	Medio	Contratista	Reajustar cronograma para el cargue de las actividades en las plataformas correspondientes	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	2 Días	Seguimiento a la ejecución	Mensual

4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se tomen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo alto	Contratista/Entidad	Adelantar actividades de clase virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	2	3	5	Medio	SI	Entidad (Supervisor) y Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o Normas que expida la autoridad competente	Mensual
---	------------	---------	-----------	------------------	--	---	---	---	---	-------------	---------------------	--	---	---	---	-------	----	------------------------------------	-------------------------	--	---	---------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

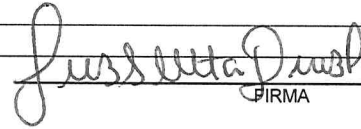
10. ANEXOS

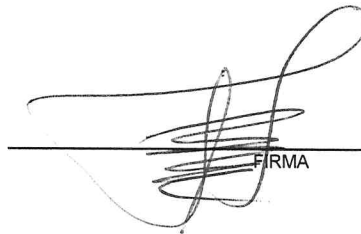
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado Banco de Proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:  
LUZ STELLA DIAZ JALLER  
SECRETARIA DE SALUD


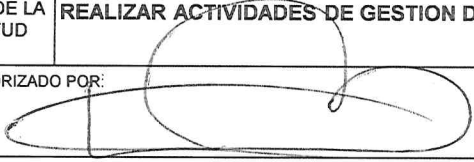
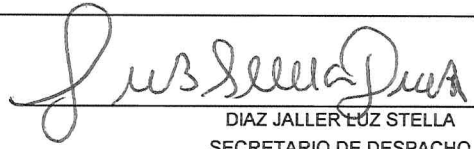
REVISÓ Y APROBÓ:  
WILLIS REYES VALDES  
DIRECTOR SALUD PÚBLICA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO  
SULMA LILIANA PINEDA SALINAS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

  
FIRMA

  
FIRMA

  
FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>							
	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>					CÓDIGO	GF01-01-FE02	
					VERSION	N° 9 01/01/2021		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD				FECHA	DD	MM	AÑO
						05	08	2024
<b>2024002124</b>								
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR								
GASTOS DE INVERSIÓN								
TIPO DE SOLICITUD								
INICIAL								
ADICIÓN (*)								
Valor								
		Rubro						Descripción
1	RUBRO CCPET	241						Administración Central
1	RUBRO CCPET	24102						Secretaría de Salud
1	RUBRO CCPET	2410219						Sector: Salud y protección social
1	RUBRO CCPET	241021905						Programa: Salud Pública
1	RUBRO CCPET	2410219052024251750007						Proyecto: Transformación saludable de Chía
1	RUBRO CCPET	2410219052024251750007027						Producto: Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles
1	RUBRO CCPET	24102190520242517500070272.3.2.02.02.009						CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
1	FUENTE	21305						SGP SALUD PUBLICA
1	CPC	91122						Servicios de la administración pública relacionados con la salud
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								
28,500,000.00								
OBJETO DE LA SOLICITUD	REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - N°: 202402115							
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL			 DIAZ JALLER LUZ STELLA SECRETARIO DE DESPACHO				

Proyectó y Revisó RAMOS RAMIREZ STELLA  
 Revisó VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE  
 Aprobó DIAZ JALLER LUZ STELLA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 SECRETARIO DE DESPACHO



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**  
 NIT :899999172-8  
 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44  
**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

CÓDIGO SGC  
 VERSIÓN SGC  
 FECHA SGC

**Número: 2024001636**  
 27/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24102	Secretaría de Salud	
RUBRO CCPET	2410219	Sector: Salud y protección social	
RUBRO CCPET	241021905	Programa: Salud Pública	
RUBRO CCPET	2410219052024251750007	Proyecto: Transformación saludable de Chía	
RUBRO CCPET	2410219052024251750007027	Producto: Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	
RUBRO CCPET	24102190520242517500070272.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	28,500,000.00
FUENTE	21305	SGP SALUD PUBLICA	28,500,000.00
CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>28,500,000.00</b>

**Numero(s) Banco de Proyectos: 20240793**

**OBJETO:**  
**REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**

**Son:** VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C  
**Dependencia:** SECRETARIA DE SALUD  
**Responsable:** MUNICIPIO DE CHIA


**Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**NOTA** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: **31/12/2024**

*Hector Gómez Devia*

Visto Bueno Presupuesto	<b>GÓMEZ DEVIA HECTOR</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	--

**Elaboró:** GOMEZ DEVIA HECTOR  
**Modificó:** GOMEZ DEVIA HECTOR  
**Imprimió:** ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-70-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 1 de 1

**VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

**OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS IPS VACUNADORAS ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA..

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.900.000)


**PROPONENTE:** Alba Marcela Almazo Torres C.C 1.072.712.833

<b>IDONEIDAD:</b>	<b>CUMPLE ( X ) / NO CUMPLE ( )</b>
Título de formación profesional en enfermería, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una institución educativa debidamente reconocida, y tarjeta profesional vigente.	<p>La Señora Alba Marcela Almazo Torres anexó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de acta de grado No 2374 en la que se certifica que la señora Alba Marcela Almazo Torres recibió el título de enfermera otorgado por la Universidad de la Sabana con fecha 31 de agosto de 2021</li> <li>- Copia de diploma de pregrado expedido por la Universidad de La Sabana el cual le confiere el título de enfermera a Alba Marcela Almazo Torres expedido el día 31 de agosto de 2021.</li> <li>- Tarjeta Profesional de Enfermera No expedida por la Organización Colegial de Enfermería con fecha de inscripción en el RETHUS 26/10/2021</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CUMPLE ( X ) / NO CUMPLE ( )</b>
Experiencia relacionada con las actividades del presente objeto contractual de 13 a 24 meses, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.	<p>La Señora, Alba Marcela Almazo Torres anexó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de certificado laboral expedida por INSSOMEDIC, con fecha de expedición 27-02-2024, el cual certifica que Alba Marcela Almazo Torres trabajó realizando actividades como jefe de enfermera. Inicio: julio 04- de 2023 Terminación: 27 de febrero de 2024 Tiempo de experiencia: 7 meses y 24 días</li> <li>- Copia de certificado laboral expedido por "LISTOS" el cual certifica que Alba Marcela Almazo Torres trabajó realizando actividades como Jefe de Enfermería. Inicio: junio 06 de 2022 Terminación: febrero 15 de 2023 Tota de experiencia: 7 meses y 10 días</li> <li>- Copia del Acta de Terminación del contrato N° CO1.PCCNTR 6179690 suscrito con el Municipio de Chía, expedida el día 09-07-2024. Inicio: 9-04-2024 Terminación: 8-07-2024 Total de experiencia: 3 meses</li> </ul> <p><b>Total tiempo de experiencia acreditada: 18 meses y 4 días.</b></p>

De la anterior verificación se determina que la Señora Alba Marcela Almazo Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.712.833 cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

AGO 2024

Dado en Chía, a los

  
 LUZ STELLA DIAZ JALLER  
 Secretaria de Salud

Proyectó y Digitó: L. Fernando Rodríguez Sarmiento – Auxiliar Administrativo 